



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 001 -2013-FONDEPES/SG

Lima,

09 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE del 24 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que consta de cinco títulos, seis capítulos, treinta y un artículos, una disposición transitoria, tres disposiciones complementarias y una disposición derogatoria, que como anexo forma parte integrante de la citada resolución;

Que, el FONDEPES, tiene entre sus objetivos principales, el contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera procedente de la pesca artesanal y de la acuicultura, en forma diversificada e integrada, en condiciones de competitividad, calidad y normas sanitarias exigidas, para lo cual viene ejecutando diversos programas crediticios dentro del marco de la Directiva General de Gestión Crediticia, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 160-2011/FONDEPES/J del 27 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2012-FONDEPES/J del 20 de agosto de 2012, se dispuso la proroga de la vigencia de la Directiva General de Gestión Crediticia, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 160-2011-FONDEPES/J del 27 de marzo de 2011, hasta que sea derogada o adecuada a la nueva estructura orgánica y funcional dispuesta por la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES;

Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, una vez entrado en vigencia, se constituye en norma, en consecuencia los actos administrativos y de administración que se desarrollen a nivel institucional, en el ámbito nacional y el exterior, necesaria y obligatoriamente deberán ser concordantes con el precitado documento de gestión institucional;

Que, el Artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y que, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;



Que, en consecuencia se ha considerado necesaria la conformación de un Comité, para que en el plazo de 30 días calendarios, se encargue de proyectar la propuesta final de una nueva Directiva General de Gestión Crediticia, cuya aprobación final se encontrara sujeta al procedimiento establecido en la Directiva N° 03-2011-FONDEPES/SG – Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas FONDEPES, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 009-2011-FONDEPES/SG del 21 de marzo de 2011.

Con las visaciones de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del comité encargado de proyectar la propuesta final de la nueva Directiva General de Gestión Crediticia que deberá encontrarse acorde a la nueva estructura orgánica y funcional, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, el mismo que se encontrara integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores:



1. John Cáceres Blas - Presidente
2. Walter Palacios Pasache – Miembro
3. Ernesto Ramirez Avalos - Miembro
4. José Peña Jares - Miembro
5. Eduardo Villacorta Contreras – Miembro

Artículo 2°.- Disponer que el comité conformado se encargue de proyectar el documento de gestión interna señalado en el artículo precedente, dentro del procedimiento contemplado en la Directiva N° 03-2011-FONDEPES/SG – “Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas FONDEPES”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 009-2011-FONDEPES/SG del 21 de marzo de 2011, dentro del plazo de 30 días calendarios.



Artículo 3°.- Disponer que el presidente del comité conformado tenga facultades de convocatoria, previa coordinación con la totalidad de los demás integrantes designados.



Artículo 4°.- Remitir copias de la presente Resolución a los miembros del comité designados.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYGA DIAZ VALVERDE
Secretaría General